

RESOLUCIÓN

NRO. COPISA-PLENO-2025-36

EL PLENO DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

En Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 03 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 281 de la Constitución señala: *“La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente”*

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria establece la integración de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

Que, el artículo 33 inciso último de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, en relación a las funciones del Pleno de la COPISA, establece: *“(...) Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes (...)”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia señala: *“Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros (...)”*.

Que, al amparo de lo que establece el artículo. 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, Nacional de Soberanía Alimentaria, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, se DESIGNÓ a la Ing. Loyda Olivo como Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Pleno de la Conferencia, realizada el 03 de diciembre de 2025, se aprueba 1.- Dar por conocido la propuesta de Resolución y enviar al GAD Parroquial de Cutuglagua para conocimiento y aplicación, 2.- Dar por conocido la Propuesta de Ordenanza: Uso y gestión del espacio público para el fomento de comercialización, cultura y saberes ancestrales, de los pequeños y medianos productores del Cantón Muisne”

En ejercicio de las atribuciones el artículo 8 numeral 1, subnumeral 1.1, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria.

RESUELVE

Artículo 1.- Dar por conocido la propuesta de Resolución y enviar al GAD Parroquial de Cutuglagua para conocimiento y aplicación.

Artículo 2- Dar por conocido la Propuesta de Ordenanza: Uso y gestión del espacio público para el fomento de comercialización, cultura y saberes ancestrales, de los pequeños y medianos productores del Cantón Muisne”

DISPOSICIÓN FINAL Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Cúmplase y Comuníquese.

Quito, D.M, 12 de diciembre de 2025

Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

CERTIFICA.-

Lcda. Wilma Odila Suarez
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E
INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Elaborado por :	
-----------------	--